



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-143
Telfax: 051-200669



[Signature]
Dra. ADM. GOSOL MAMANI VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROCESOS HUMANOS
CLAD. PUNO - 19 CASI
DIRECCIÓN PUNO



N° 1158-2024/DRS-PUNO-OER.RH

Resolución Directoral Regional

Puno, 09 de Julio del 2024

VISTOS: Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023-GR-PUNO/GR delega facultades al Director Regional de Salud de Puno, para que emita acto resolutorio de aprobación de Presupuesto Analítico de Personal-PAP de las Unidades Ejecutoras de Salud Puno. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023-GR PUNO/GR, Se Resuelve Artículo Primero.- DELEGAR Atribución del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de Salud de Puno, para que emita acto resolutorio de aprobación de Presupuesto Analítico de Personal PAP de las Unidades Ejecutoras de Salud Puno del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, por las consideraciones expuestas.

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la referida Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1° de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, "aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal";

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal - PAP; y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal - PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 3491-2024-EF/53.06, de fecha 17 de Mayo del 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 405-919 Región Puno-Salud PUNO, modificación que incluye al personal nombrado según lo dispuesto Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 01102-2024-EF/50.07, la Dirección Técnica y de Registro de Información emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año Fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 405-919 Región Puno-Salud PUNO; toda vez que, cuenta con el

REPLICACIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

09 JUL 2024

M.Sc. Enrique Ticona Condoni
FEDATARIO TITULAR

respaldo de las previsiones presupuestarias consignadas en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en el marco de lo citado, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de contar con un documento técnico de gestión institucional, en donde se activen y presupuesten las plazas de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en función de la disponibilidad Presupuestal y así garantizar las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Ejercicio Presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo dispuesto y por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA APERTURA DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) de la Unidad Ejecutora 405-919 Salud PUNO, correspondiente al Año Fiscal 2024, documento que, en Anexo, Memorando N° 1102-2024-EF/50.07 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR, que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Regional y de su Anexo, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y de su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
GMP 33976

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DIGES
DIFUSIÓN
CONTROL ASMT.
INTERCARGO
LOG-LO
D.C.I.
REGISTRACIONES
PROMOCIÓN
S.T. DE RET. INT.
CAPACITACIÓN
RECEBOS
ARCHIVO
OTROS